

NAVEGUEM
JUNTOS

Port de Barcelona

AUDITOR/A INTERNO/A Y COMPLIANCE

Contribuye a garantizar el cumplimiento normativo, la gestión eficiente de los riesgos y la mejora continua de los procesos mediante la auditoría, aportando valor y protegiendo la organización. ¡Únete al reto!

¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES PRINCIPALES?

Colaborar en la planificación y realización de las actuaciones propias de auditoría interna y externa del Port de Barcelona, coordinando e implantando las políticas y procesos asociados a estas, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del Port de Barcelona, proteger e incrementar su valor, mejorando la gestión de riesgos, los controles internos y la gobernanza a través de sus recomendaciones.

Puedes ver el **detalle de las funciones** en el **anexo 1** de este documento.

¿QUÉ OFRECEMOS?

- **Contrato indefinido.**
- **22 días hábiles** de vacaciones más los días de asuntos particulares.
- **Jornada de 37,5 horas semanales**, de lunes a jueves con horario flexible de 08.30h a 17.00h y viernes de 7.30h a 15.00h
- Salario aproximado de **58.244,44€** brutos anuales, objetivos y retribuciones en especie incluidos (tarjeta comedor (9€ por día trabajado), mutua médica y tarjeta de transporte gratuita o plaza de aparcamiento subvencionada).
- Seguros de vida, accidente y médica y subvenciones en tratamientos dentales, medicamentos, gafas, lentes de contacto, etc.
- **Formación continua** en idiomas y otras acciones de formación y desarrollo.

¿QUÉ REQUISITOS SE NECESITAN?

- Estar en posesión de una **titulación universitaria** de grado, diplomatura, licenciatura o ingeniería.
- Tener **experiencia de 2 años** como auditor/a interno/a y/o compliance, auditor/a de cuentas y/o realizando las funciones descritas en el anexo 1.
- **Idiomas:** catalán nivel C e inglés nivel B1.2.
- **Carnet de conducir B** en vigor.

¿COMO INSCRIBIRTE?

- Accede a la oferta:
- <https://seleccio.portdebarcelona.cat/web/seleccio/auditor/a-intern/a-i-compliance>
- Rellena los datos y envía el **formulario online**.
- Recibirás un **correo de confirmación** de inscripción en el proceso.

¿CÓMO SERÁ EL PROCESO?

- Nos envías tu **solicitud** con la documentación requerida.
- Prueba de idiomas (5 puntos).
- Prueba **teórico-práctica de conocimientos** (35 puntos).
- Evaluación de las **competencias genéricas (soft skills)** (30 puntos).
- Valoración de los **méritos** (20 puntos).
- Entrevista final (10 puntos)

Calendario previsto del proceso disponible en el Portal de Selecció.

TIENES DUDAS?

Todas las comunicaciones y citaciones se publican en el portal de selección.

Si tienes cualquier consulta, envíanos un correo a:

seleccio@portdebarcelona.cat

A continuación puedes acceder a las **bases del proceso** con toda la información detallada.



CONVOCATORIA EXTERNA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE

AUDITOR/A INTERNO/A Y COMPLIANCE

GRUPO II BANDA I NIVEL 1, PARA LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO Y AUDITORIA, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CON CONTRATO INDEFINIDO

Esta convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la selección, por el sistema de concurso-oposición, de un/a Auditor/a interno/a y Compliance realizando las tareas propias del puesto de trabajo. Esta plaza corresponde a la Oferta de Empleo Público del año 2024 asignada mediante resolución de la Presidencia de Puertos del Estado de fecha 10 de septiembre de 2024, amparada por lo establecido en el Real Decreto 656/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2024.

2. CONDICIONES LABORALES

Las funciones del puesto de trabajo se encuentran descritas en **el anexo 1**.

Modalidad contractual: contrato indefinido.

Horario: 37,5 h semanales, distribuidas en jornada partida de lunes a jueves de 08:30 h a 17:00 h y viernes jornada intensiva de 7:30 h a 15:00 h, con la flexibilidad establecida en la APB y según las necesidades del servicio.

Jornada: tiempo completo.

Periodo de prueba: 3 meses.

Incorporación: fecha prevista noviembre de 2026.

Retribución: la retribución asociada a la vacante a cubrir será la correspondiente al Grupo Profesional II y Banda I, de acuerdo con el III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (BOE núm. 143) de 15/06/2019. El nivel retributivo máximo asociado a esta plaza será el GBN 211 con un salario bruto total anual aproximado de **58.244,44 €** que se desglosa en: salario base con los pluses correspondientes de 53.156,93 € brutos anuales, objetivos evaluables según consecución de 2.317,75 € brutos por el 100 % de consecución en el caso de trabajar más de 180 días/año y beneficios sociales (tarjeta cheque comedor (máximo 1.944 €/año), diferentes opciones de transporte (tarjeta de transporte gratuita, aparcamiento en el puesto de trabajo parcialmente subvencionado o aparcamiento de bicicletas gratuito), mutua médica (498 €/año), seguros de vida y accidente (152,76 €/año), lote de Navidad (valorado en 175 € aproximadamente), formación, idiomas, etc.).

No obstante, será necesario alcanzar todas las competencias requeridas para poder consolidar este salario (véase el perfil competencial en el anexo 2). En caso de no alcanzarlas, se asignará el nivel salarial correspondiente según las competencias que se tengan transcurrido dicho periodo.



3. REQUISITOS MÍNIMOS DE ACCESO

Para poder participar en el proceso de selección, las personas interesadas deberán cumplir todos los requisitos siguientes:

1. Estar en posesión de una titulación universitaria oficial de grado, diplomatura, licenciatura o ingeniería. Si se presentan titulaciones equivalentes, deberá aportarse la disposición legal en la que se reconoce dicha equivalencia o, en su caso, la certificación del Ministerio correspondiente. Las personas candidatas con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar estar en posesión de una certificación oficial que acredite la homologación en España.
2. Tener experiencia profesional acumulada, por un periodo igual o superior a 2 años, como auditor/a interno/a y/o compliance, auditor/a de cuentas y/o realizando las funciones descritas en el anexo 1.
IMPORTANTE: para acreditar este **requisito mínimo de acceso** deberá aportarse el documento explicativo de la experiencia profesional que se indica en el punto 1 del apartado "Documentación obligatoria a adjuntar con la solicitud".
3. Tener la nacionalidad española; ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea; las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, en las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; y las personas extranjeras que no estén incluidas en este párrafo y se encuentren con residencia legal en España.
4. Haber cumplido los 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación ordinaria.
5. No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desarrollo de las funciones inherentes a la plaza.
Las personas aspirantes que se presenten con discapacidad deberán tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofertado en la convocatoria.
6. No haber sido separado/a del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitado/a para el desarrollo de funciones en el sector público, ni no haber superado el periodo de prueba o haber sido despedido/a por causas disciplinarias en la APB.
7. Estar en posesión del permiso de conducir B en vigor, con mínimo 2 años de antigüedad y sin la limitación que comporta el código 78 para la conducción exclusiva de vehículos automáticos.

La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo será causa de eliminación de la persona candidata en el propio proceso.



4. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Todas las personas que quieran participar en este proceso de selección deberán enviar su solicitud, junto con la documentación que se indica a continuación, mediante el Portal de Selección del Port de Barcelona (<https://seleccio.portdebarcelona.cat>) en la página correspondiente a esta convocatoria.

En el momento del envío de la solicitud a través del formulario del Portal de Selección correspondiente a la convocatoria, en unos minutos se enviará automáticamente un correo conforme se ha registrado su candidatura. Sirva el número de registro como justificante de la inscripción. En caso de no recibir el correo de confirmación de registro, su candidatura no habrá quedado registrada a todos los efectos.

También existe la posibilidad de presentar la documentación a través del registro electrónico de la Autoridad Portuaria de Barcelona (<https://seu.portdebarcelona.gob.es/>). Dentro del formulario de registro, en el apartado "Breve descripción", deberá indicarse la referencia de esta convocatoria, que es AIC-26.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A ADJUNTAR CON LA SOLICITUD

Para poder participar en esta convocatoria **será obligatorio presentar la siguiente documentación**. En caso de no aportarla se **quedaría excluido/a del proceso de selección**:

1. Documento explicativo de la **experiencia profesional** de acuerdo con el requisito mínimo de acceso núm. 2 (documento elaborado por la persona solicitante en el que **explique detalladamente** la experiencia profesional relacionada con el puesto de trabajo ofertado, indicando **periodo de contratación (mes/año de inicio y finalización), cargo, compañía y descripción detallada de las tareas realizadas**. Este documento no es un currículum ni una carta de presentación, servirá para valorar el cumplimiento del requisito mínimo de acceso núm. 2).
2. **Currículum actualizado**, en el que conste la formación y la experiencia profesional de la persona candidata.
3. Copia de la **titulación académica** exigida en el requisito mínimo de acceso número 1.
4. Informe de la **vida laboral actualizado**, emitido con una antigüedad máxima de 12 meses.
5. Modelo de solicitud de participación en procesos selectivos (anexo 3)
6. Relación detallada de los **méritos** aportados según el modelo del anexo 4, junto con la correspondiente documentación acreditativa (ver apartado "Concurso de méritos").
7. Modelo de la **declaración jurada** (anexo 5)

El plazo de presentación finalizará el próximo día **22 de octubre de 2026, a las 12:00 horas** (10 días hábiles desde la publicación de estas bases, puesto que se trata de una convocatoria de plazos reducidos por necesidad de cobertura urgente de la vacante).

Se publica en el Portal de Selección del Port de Barcelona (<https://seleccio.portdebarcelona.cat>) el calendario orientativo de todas las fases del proceso de selección. Puede estar sujeto a cambios por motivos de agenda o de número de candidatos. Los cambios se informarán con la mayor brevedad posible y siempre respetando el plazo de preaviso mínimo de 48 h de las convocatorias.

La **lista provisional de personas admitidas o excluidas** se publicará el **23 de octubre de 2026** en el Portal de Selección del Port de Barcelona (<https://seleccio.portdebarcelona.cat>).

Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que, cumpliéndolos, no llegue dentro de los plazos establecidos, no será admitida en el proceso de selección.



Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

Todas las comunicaciones ordinarias del Tribunal se realizarán dentro de la página correspondiente al **Portal de Selección** de la Autoridad Portuaria de Barcelona <https://seleccio.portdebarcelona.cat>, entendiéndose como comunicaciones ordinarias la publicación de la lista provisional de personas admitidas, la lista definitiva de personas admitidas, la convocatoria a las pruebas, los resultados de las mismas, etc.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de las siguientes pruebas y fases:

FASE	PRUEBA	PUNTUACIÓN MÁXIMA
OPOSICIÓN	Prueba idiomas	5 puntos
	Prueba teórica y práctica	35 puntos
	Competencias genéricas	30 puntos
CONCURSO	Concurso de méritos	20 puntos
	Entrevista final	10 puntos

PRUEBA DE IDIOMAS (5 PUNTOS)

Esta prueba será obligatoria y eliminatoria.

Se realizará una prueba de nivel de conocimiento de idiomas de catalán e inglés.

Para superar esta parte del proceso selectivo será necesario obtener un nivel de conocimiento del idioma igual o mayor del nivel C1 de catalán y B1.2 de inglés. En caso de no acreditar el nivel mínimo exigido de cada idioma, supondrá la eliminación de la persona aspirante del proceso selectivo.

Las pruebas, que serán realizadas por una empresa externa, consistirán en un ejercicio de vocabulario y gramática (30 minutos aproximadamente) y un ejercicio oral (máximo 15 minutos).



La puntuación será en función del siguiente baremo:

IDIOMA	NIVEL	PUNTUACIÓN
Catalán	Inferior al C1	0 puntos
	C1 o superior	2 puntos
Inglés	Inferior al B1.2	0 puntos
	B1.2	2 puntos
	B2.1 o superior	3 puntos

La puntuación máxima de esta prueba será de 5 puntos. Se requerirán 4 puntos para superar esta prueba. La consideración de no apto/a en esta prueba supondrá la eliminación de la persona aspirante del proceso selectivo.

Se podrá quedar exento de la realización de la prueba de inglés las personas aspirantes que acrediten, mediante la presentación de certificado oficial, estar en posesión de los niveles requeridos de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCER), o equivalente con los estándares norteamericanos (TOFL/ELR/ACTFCL), o cualquier otra superación de pruebas equivalentes con expedición de titulación oficial (EOI, etc.). Sólo se aceptarán certificados oficiales obtenidos en los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, que es la fecha de publicación de estas bases.

En cuanto a la prueba de nivel de catalán, se podrá eximir la realización de la prueba, mediante la presentación de certificado o título oficial acreditativo del nivel de conocimiento de lengua catalana exigido en la convocatoria, expedido por un organismo o centro educativo oficialmente reconocido.

Para quedar exentos/as de la realización de la prueba, esta documentación deberá enviarse a través del correo electrónico seleccio@portdebarcelona.cat como máximo el día antes del día de la realización de la prueba de idiomas.

En ningún caso se podrá ejercer la doble opción, debiendo optar la persona candidata por la presentación de la titulación o por la realización de la prueba. En caso de no presentar los certificados acreditativos, se entenderá que se opta por la realización de la prueba y la falta de asistencia el día convocado/a supondrá la eliminación de la persona aspirante del proceso de selección.

PRUEBA DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS (35 PUNTOS)

Esta prueba será obligatoria y eliminatoria.

Se realizará una prueba relacionada con las funciones del puesto de trabajo, que permita valorar los conocimientos técnicos y prácticos de la persona aspirante y una prueba de conocimientos generales.

- ▶ Ejercicio 1: consistirá en un ejercicio tipo test de respuesta alternativa, con 3 opciones, de las que sólo 1 será correcta. Esta prueba contendrá preguntas sobre las materias relacionadas con el temario a detallado a continuación. El ejercicio constará de 20 preguntas. Las respuestas correctas sumarán 0,25 puntos y las incorrectas, las no contestadas o con respuesta nula no serán valoradas y no puntuaran. La puntuación máxima del ejercicio será de 5 puntos. El temario será:



- La Constitución Española (artículos 1 a 38 y Título VIII)
- Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2011, de 05 de septiembre:
 - Título Preliminar. Disposiciones generales.
 - Capítulo I. Objeto de la ley
 - Capítulo II. Puertos
 - Libro Primero. Sistema portuario de titularidad estatal.
 - Título I. Organización y Gestión.
- III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (Capítulos I, II y V)
- Políticas de Igualdad de Género. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (Preliminar, Título I, Título IV y Título V – Capítulos I, II y III)
- Políticas contra la Violencia de Género. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género (Preliminar, Título I y Título II – Capítulo III).

- ▶ Ejercicio 2: consistirá en la realización de un test de 20 preguntas tipo test sobre órganos fiscalizadores de control del Estado, auditoría, Compliance y aspectos normativos de la LOPDGDD y contratación pública. Se restará la puntuación correspondiente a una respuesta correcta por cada 3 preguntas erróneas. La puntuación máxima del ejercicio será de 10 puntos.
- ▶ Ejercicio 3: consistirá en una prueba práctica formada por una pregunta breve y dos ejercicios prácticos de elaboración de diferentes partes de un informe de auditoría y/o sobre Compliance, a partir de unos datos facilitados, que permitirá valorar los conocimientos en la materia de la persona candidata. Esta prueba se realizará con la herramienta informática Word, con el apoyo de otras herramientas de Office si fuera necesario. También se valorará la presentación del ejercicio y el uso correcto de la herramienta informática. La puntuación máxima del ejercicio será de 20 puntos.

La puntuación máxima de esta prueba será de 35 puntos. Se requerirán como mínimo 21 puntos para superar esta prueba, resultantes de la suma de la puntuación de los tres ejercicios. La duración máxima de la prueba será de 3:00h. La consideración de no apto/a en esta prueba supondrá la eliminación de la persona aspirante del proceso selectivo.

PRUEBA PARA EVALUAR LAS COMPETENCIAS GENÉRICAS (30 PUNTOS)

Esta prueba será obligatoria y eliminatoria y consistirá en la realización de un test psicoprofesional y una entrevista oral para valorar las competencias genéricas determinadas en el III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

Las personas aspirantes que hayan superado las anteriores pruebas, serán ordenadas de mayor a menor puntuación. Una vez ordenadas, solo pasarán a la prueba para evaluar las competencias genéricas las 10 personas aspirantes mejor clasificadas. En caso de empate en la posición 10, pasarán a la siguiente prueba todas aquellas personas empatadas en dicha posición.

Se valorarán, mediante una entrevista oral, las competencias genéricas determinadas en el perfil competencial del anexo 2 (comunicar, gestionar, negociar, liderar, planificar y trabajo en equipo) y el resultado se determinará de acuerdo con el siguiente baremo:

- ▶ Obtendrá 30 puntos quien tenga una distancia de 0 puntos en las competencias genéricas solicitadas en el perfil y será considerado APTO.
- ▶ Obtendrá 20 puntos quien tenga una distancia de 1 punto en las competencias genéricas solicitadas en el perfil y será considerado APTO.



- ▶ Obtendrá 10 puntos quien tenga una distancia de 2 puntos en las competencias genéricas solicitadas en el perfil y será considerado APTO.
- ▶ Será considerado/a NO APTO/A quien obtenga una distancia superior a 2 puntos en las competencias genéricas solicitadas en el perfil, o por cualquier causa que invalide el resultado de la prueba psicotécnica.

Se entiende por distancia la diferencia obtenida de la aplicación del algoritmo de distancia definido en el III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

En el caso de que el índice de distorsión de imagen, que suelen tener todos los test psicotécnicos, recomiende la invalidez del resultado, la persona candidata quedará automáticamente descalificada del proceso de selección.

La duración de la entrevista será de máximo 1 hora. La puntuación máxima de esta prueba será de 30 puntos. Se requerirán como mínimo 10 puntos para superar esta prueba. La consideración de no apto/a supondrá la eliminación de la persona aspirante del proceso selectivo.

Para la realización de esta prueba el Tribunal contará con los servicios de terceros para la gestión y realización de las pruebas, así como su evaluación.

CONCURSO DE MÉRITOS (20 PUNTOS)

La puntuación **máxima** de los méritos será de 20 puntos:

1. Mérito por acreditar **experiencia laboral** de más de 2 años realizando **auditorías internas y/o Compliance**. La puntuación máxima de este mérito será de 8 puntos según el siguiente baremo:
 - a) A partir de 2 años: 1 punto
 - b) De 2 a 3 años: 3 puntos
 - c) De 3 a 5 años: 5 puntos
 - d) Más de 5 años: 8 puntos
2. Mérito por acreditar **experiencia laboral** de más de 2 años realizando **auditorías de cuentas y/o auditorías de sistemas**. La puntuación máxima de este mérito será de 7 puntos según el siguiente baremo:
 - a) A partir de 2 años: 1 punto
 - b) De 2 a 3 años: 2 puntos
 - c) De 3 a 5 años: 4 puntos
 - d) Más de 5 años: 7 puntos
3. Mérito por acreditar **formación específica en Compliance, procedimientos de auditorías, auditorías de sistemas, auditorías de cuentas o relacionada con las funciones del puesto**. La puntuación máxima de este mérito será de 5 puntos según el siguiente baremo:
 - a) Máster: 5 puntos.
 - b) Posgrado: 3 puntos.
 - c) Formación específica de más de 30 horas: 1 puntos.

Los méritos de experiencia deberán acreditarse mediante certificado de empresa firmado y sellado y los méritos formativos con el título acreditativo. **Esta documentación, junto con el modelo de "Relación de méritos" publicado en el Portal de selección del Port de Barcelona, deberá enviarse a través del formulario del portal de selección antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes que es el 22 de octubre de 2026 a las 12.00h**. Los méritos que no se acrediten en tiempo y forma no podrán ser valorados.



ENTREVISTA FINAL (10 PUNTOS)

Esta prueba será obligatoria.

Las personas aspirantes que hayan superado todas las pruebas de este proceso, serán ordenadas de mayor a menor puntuación a partir de la nota que resulte del sumatorio de la valoración de las pruebas establecidas en esta convocatoria y los méritos aportados. Una vez ordenadas, pasarán a la entrevista final las 3 personas aspirantes mejor clasificadas. En caso de empate en la posición 3, pasarán a la entrevista todas aquellas personas empatadas en esta posición. Antes de la realización de la entrevista final, las personas convocadas realizarán un test de adaptación al puesto de trabajo, el Predictive Index. Este test compara el perfil conductual y cognitivo previamente definido para el puesto de trabajo con el perfil personal de la persona, dando información sobre las áreas que más encajan y por tanto más fácil será la adaptación de la persona al nuevo puesto de trabajo y las áreas en las que tendrá más dificultades. La duración del test es de aproximadamente 30 minutos y se realizará online según se indicará en el acta de la convocatoria a la entrevista curricular. El test no puntúa, es utilizado exclusivamente como herramienta auxiliar para orientar las preguntas y la observación del tribunal.

La entrevista final tiene por objeto comprobar que los méritos de la experiencia y formativos reflejada en el currículo de las personas aspirantes corresponden con la información facilitada y por tanto son idóneos para el desempeño del puesto. En la entrevista se valorará la adecuación de la experiencia con un máximo de 7 puntos y la adecuación de la formación con un máximo de 3 puntos.

Esta entrevista se realizará con los miembros del tribunal y tendrá una duración máxima de 45 minutos. La puntuación máxima de la entrevista es de 10 puntos.

6. SELECCIÓN FINAL

Ocupará la vacante la persona candidata que obtenga la mayor puntuación entre las personas candidatas consideradas APTAS.

Tendrán la consideración de APTAS las personas candidatas que hayan sido consideradas aptas en todas las pruebas del proceso de selección.

La puntuación final de cada candidato/a será la suma de las siguientes:

- ▶ Resultado de la prueba de idiomas (máximo 5 puntos).
- ▶ Resultado de la prueba de conocimientos teóricos y prácticos (máximo 35 puntos).
- ▶ Resultado de las pruebas para evaluar las competencias genéricas (máximo 30 puntos).
- ▶ Valoración de los méritos aportados (máximo 20 puntos).
- ▶ Resultado de la entrevista final (máximo 10 puntos).

La puntuación ordenada de mayor a menor determinará el número de orden obtenido por las personas aspirantes en el proceso de selección. El Tribunal podrá declarar desierto el proceso de selección si ninguna de las personas aspirantes es considerada apta en todas las pruebas.

En caso de empate entre dos o más personas aspirantes, se establecerá como primer factor de desempate la mayor puntuación obtenida en la prueba de conocimientos teóricos y prácticos; como segundo factor, la puntuación más alta obtenida en la fase de concurso de méritos. En caso de persistir el empate, el criterio válido para ordenarlas será la puntuación más alta obtenida en la prueba para evaluar las competencias genéricas y por último, el criterio de desempate será el género menos representado en la clasificación profesional a cubrir.



Ante la renuncia de la persona seleccionada, ya sea de forma tácita o expresa, esta será dada de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita a nombrar a la siguiente persona de la lista que haya sido considerada APTA y por orden de puntuación.

Antes de la incorporación será necesaria la realización de la **revisión médica** para valorar los riesgos inherentes y específicos del puesto de trabajo, de acuerdo con el requisito mínimo de acceso núm. 5.

El resto de personas aspirantes consideradas APTAS en todas las pruebas del proceso de selección constituirán una bolsa de trabajo para esta ocupación, para cubrir diferentes tipos de interinidades, urgencias de contratación, relevos, etc. en futuras necesidades de contratación, asignando el nivel retributivo correspondiente a la ocupación ofertada en cada momento.

Las personas candidatas serán convocadas a cada prueba por el Tribunal de la convocatoria mediante la página correspondiente del Portal de Selección del Port de Barcelona (<https://seleccio.portdebarcelona.cat>), quedando excluidas del proceso todas aquellas personas que no comparezcan a las mismas, sean cuales sean las causas que puedan alegar para dicha incomparecencia.

Si en algún momento durante el proceso de selección se tuviera conocimiento de que las personas aspirantes:

- ▶ no cumplen alguno de los requisitos exigidos por esta convocatoria,
- ▶ falsifican cualquier dato o documento aportado durante el proceso,
- ▶ realizan cualquier acto para manipular o intentar manipular los resultados de la prueba en beneficio propio o de terceros,
- ▶ manifiestan un comportamiento no correcto hacia el resto de personas aspirantes o hacia los/las instructores/as,
- ▶ no hacen caso de forma reiterada a las instrucciones u órdenes de las personas responsables de la prueba,

esta situación será puesta en conocimiento del Tribunal, que procederá a su exclusión.

7. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La persona ganadora de la convocatoria deberá presentar la documentación original acreditativa de los requisitos mínimos de acceso y de los méritos en el plazo de **10 días hábiles** después de la publicación del resultado final de la convocatoria. En caso de que esta persona no acredite los requisitos mínimos de acceso y/o los méritos aportados, quedará descalificada y el Tribunal de la convocatoria nombrará a la siguiente persona como ganadora de la plaza.

El contrato indefinido ofertado en esta convocatoria podría destinarse a la formalización de un contrato de relevo para atender una situación de jubilación parcial de una persona trabajadora de la APB. En todo caso, la relación laboral que se formalice tendrá carácter indefinido, pudiendo instrumentarse mediante contrato indefinido de relevo o mediante contratación indefinida ordinaria, según decida la APB, en función de las necesidades organizativas y de personal en el momento de la incorporación.

Las personas que formen parte de la bolsa de trabajo también deberán presentar la documentación acreditativa de los requisitos mínimos de acceso y de los méritos para poder formar parte de dicha bolsa. En ningún caso se devolverá la documentación entregada.

Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que, aun cumpliéndolos, no llegue dentro del plazo establecido quedará anulada a efectos de su consideración en el proceso de selección.

Cuando se aleguen **equivalencias u homologaciones** de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán acreditarse documentalmente. En ningún otro caso serán tenidas en cuenta.



La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, esta será la fecha que se tendrá en consideración a efectos de cualquier cómputo que deba realizarse en este proceso de selección, excepto expresado lo contrario.

8. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

El currículum vitae de cada miembro del órgano de selección estará a disposición de las personas interesadas en este proceso, pudiendo acceder al mismo previa solicitud al departamento de Personas a través del correo electrónico seleccio@portdebarcelona.cat.

Se atenderá, cuando sea posible, la participación en tribunales y órganos de selección de personas con discapacidad, en particular, aquellos procesos en los que exista turno de reserva para este colectivo.

El Tribunal será nombrado por la Dirección general del organismo portuario, y estará conformado por un/a Presidente, un/a Secretario/a (con voz pero sin voto) y 3 vocales, siguiendo el espíritu que para los órganos colegiados se establece en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. Asimismo, se establecerá un Tribunal suplente con la misma estructura, para su actuación en caso de ser necesario. Ningún miembro podrá ocupar en el Tribunal una posición para la cual no ha sido nombrado.

El Tribunal se reúne a convocatoria de su Presidente y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros. La Presidencia tendrá voto de calidad para casos de empate en las decisiones tomadas por el Tribunal.

El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.

Los miembros de los Tribunales se abstendrán de intervenir en el proceso, por las causas establecidas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

La Presidencia podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias antes mencionadas.

Los/las aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. La recusación se planteará por escrito, y en ella se expresará la causa o causas en que se funda. En el siguiente día, el/la recusado/a manifestará a la Presidencia del Tribunal si se da o no en él/ella la causa alegada.

Si se diera el caso, la Presidencia del Tribunal acordará su sustitución. En caso de negativa del/a recusado/a sobre la causa alegada, la Presidencia del Tribunal resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

El Tribunal adoptará las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los/las aspirantes en la realización de los ejercicios conforme al Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.



Presidenta	Ana Bernabeu Anguera
Suplente	Mónica Segarra Gené
Vocales	Santiago Otero Estalella, Daniel Romero López y Esther Vilajosana Toledo
Suplentes	Félix Navarro de Pablo, Carlos Rua Costa y Ascensión Gutiérrez Góngora.
Secretaria	Arantxa Valls Garcia
Suplente	Carmen Soler Pérez

9. OTROS ASPECTOS

Se adjunta como **anexo 3** otra información de interés para los/las candidatos/as.

La **lista provisional de personas admitidas o excluidas** se publicará el **23 de octubre de 2026** en el portal de selección del Port de Barcelona (<https://seleccio.portdebarcelona.cat>).

Las personas candidatas provisionalmente excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de personas admitidas en el proceso de selección, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista provisional de admitidos/as, o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Las citadas peticiones de subsanación se presentarán por escrito ante el Tribunal, en el registro oficial electrónico de la Autoridad Portuaria de Barcelona (<https://seu.portdebarcelona.gob.es/>). Dentro del formulario de «Registro general e instancia genérica», en el apartado «Breve descripción» deberá indicarse la referencia de esta convocatoria, que es «Alegaciones a la convocatoria Ref. AIC-26».

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra B, según el sorteo celebrado el pasado 23 de junio de 2026.

Cualquier consulta sobre la convocatoria podrá realizarse mediante el correo electrónico seleccio@portdebarcelona.cat.

Barcelona, 7 de octubre de 2026

Director General,



ANEXO 1

DEFINICIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Colaborar en la planificación y realización de las actuaciones propias de auditoría interna y externa del Port de Barcelona, coordinando e implementando las políticas y procesos asociados a estas, de acuerdo con la normativa que le es de aplicación y bajo las directrices del Director/a de Control de Cumplimiento y Auditoría, a fin de garantizar el correcto funcionamiento del Port de Barcelona, proteger e incrementar su valor, mejorar la gestión de riesgos, los controles internos y la gobernanza, a través de sus recomendaciones.

Funciones principales:

1. Realizar el diseño y la automatización de controles de auditoría.
2. Colaborar en la elaboración y actualización del mapa de riesgos de la Entidad y los diferentes departamentos colaborando en la detección y descripción de riesgos críticos e identificando nuevos riesgos (de entorno, medioambientales, seguridad informática, seguridad económica-fiscal...) que puedan afectar de forma relevante a la Entidad.
3. Actuar en la evaluación del sistema de control interno, comunicando los riesgos e implementando los controles y formulando propuestas de mejora para los procesos evaluados.
4. Definir medidas preventivas adecuadas y proporcionadas, ajustadas a situaciones concretas, para reducir los riesgos.
5. Coordinar a las personas responsables y coordinadoras de controles departamentales para la recogida y actualización permanente de los procedimientos, controles y evidencias asociados a los diferentes riesgos.
6. Reuniones periódicas con las personas responsables y coordinadoras de controles departamentales para evaluar los riesgos y proponer la mejora de los controles y nuevos procedimientos si procede.
7. Realizar la gestión del sistema de riesgos (incluye la gestión de la propia aplicación de control del sistema de riesgos).
8. Dar apoyo y asesorar al órgano de control del Compliance y asistir a las reuniones del órgano.
9. Elaborar el informe anual de la política de Compliance que se reportará al Consejo de Administración.
10. Colaborar con la política de comunicación del Compliance y con el departamento de formación para asegurar la formación en Compliance a cualquier persona que entre a trabajar en la entidad.
11. Asesorar a cualquier persona que se dirija para conocer la política de Compliance de la APB.
12. Colaborar y dar apoyo al sistema de gestión de los Planes y Mecanismos Antifraude y a la acreditación ante las entidades receptoras de Fondos Europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Así como dar apoyo técnico puntual al Órgano de Cumplimiento de la APB, a la Comisión del Plan de Medidas Antifraude, a la de Seguridad de la Información y de la Protección de Datos.
13. Realizar auditorías internas de la gestión y servicios de la APB y sobre aspectos concretos tales como protección de datos, sistemas de información, cuentas, subvenciones, etc., así como dar apoyo polivalente al resto del equipo. En especial, auditoría y control de la gestión de los Planes y Mecanismos Antifraude y de los proyectos receptores de Fondos Europeos: (p. ej., MRR, FEMPA/FEDER, etc.).
14. Participar en grupos de mejora y/o colaborar en la realización de los procedimientos, así como resolver consultas puntuales (extraer y contrastar la información en las diferentes aplicaciones informáticas).
15. Dar apoyo para las comunicaciones con organismos supervisores en materia de auditorías: OPPE, IGAE, Tribunal de Cuentas, ONA, MITMA...
16. Elaborar informes, estudios, proyectos, presupuestos, etc. relacionados con su ámbito de responsabilidad.
17. Cualquier otra tarea relacionada con la misión del puesto de trabajo, la ocupación de convenio o que le sea encomendada por su superior/a.

Recursos y responsabilidades:

- Personas a cargo: No tiene personas a cargo actualmente, pero podría tener.
- Responsabilidad sobre el presupuesto: no
- Tiene responsabilidades legales derivadas: no
- Tiene la responsabilidad de seguir las normas de seguridad y salud establecidas en su puesto.



- Otros indicadores de trabajo u objetivos: depende del plan de auditoria anual/Plan del Órgano de cumplimiento.
- Superior/a jerárquico/a: Director/a de Control de Cumplimiento y Auditoría
- Colaboraciones internas habituales: Comité de Auditoría de la APB, Órgano de Cumplimiento, Servicios Jurídicos y Contratación, Infraestructuras y Conservación, Gestión de Concesiones y Tarifas, Finanzas, Gestión Corporativa y Estrategia, y en general con toda la APB.
- Relaciones externas habituales: responsables económicos y jurídicos de las empresas participadas y fundaciones, interlocutores diversos con organismos públicos fiscalizadores (OPPE, IGAE, Tribunal de Cuentas, Ministerio MITMA, Oficina Antifraude de Cataluña, Autoridad Independiente de Protección del Informante, etc.).

Requisitos de conocimiento:

- ▶ Titulación reglada: titulación universitaria oficial de grado, diplomatura, licenciatura y/o ingeniería.
- ▶ Formación y/o conocimientos específicos del puesto: conocimientos expertos en procedimientos de auditoría y compliance, legislación, normativa y reglamentación; y en redacción de informes de auditoría, etc. Conocimientos en auditorías de sistemas, auditoría de cuentas, etc. Valorables másteres, posgrado, cursos de especialización, certificaciones oficiales, etc. en compliance, procedimientos de auditorías, auditorías de sistemas, auditorías de cuentas o relacionados con las funciones del puesto.
- ▶ Experiencia previa: mínimo 2 años (valorable más años) como auditor/a interno/a y/o compliance, auditor/a de cuentas y/o realizando las funciones descritas. Valorable auditoria de sistemas.
- ▶ Conocimientos de idiomas: dominio de castellano y catalán (nivel de suficiencia C1), inglés nivel B1.2. (valorable superior).
- ▶ Conocimientos de ofimática: nivel avanzado en Word, PowerPoint y Excel (Excel nivel experto), herramientas IA (Copilot y otras). Valorable dominio de Access.
- ▶ Aplicaciones informáticas específicas del puesto: conocimiento de técnicas de extracción y explotación de datos en entornos tecnológicos, como apoyo a las funciones de auditoría; alto nivel de dominio en el entorno de facturación y concesiones del SOSTRAT y DSS, tanto a nivel de consulta como de transferencias, también entorno contable y financiero ROSS SYSTEM, Scanvision, plataformas de contratación, PROAD, INVESDOC, Control presupuestario, GIS Concesiones, Plano del puerto, etc.

Condiciones de trabajo

- ▶ Horario laboral: jornada partida de 8:30 h a 17:00 h, con la flexibilidad establecida en la APB (por ejemplo, con posibilidad de realizar los viernes jornada continuada hasta las 15:00 h), cumpliendo una jornada de 37 horas y 30 minutos de trabajo efectivo semanales y con disponibilidad absoluta al servicio.
- ▶ Desplazamientos: ocasionalmente por Barcelona y recinto portuario (indispensable permiso de conducir B1 en vigor).
- ▶ Viajes: poco frecuentes.



ANEXO 2

PERFIL COMPETENCIAL OCUPACI3N: RESPONSABLE DE ECON3MICO FINANCIERO (NP)
PUESTO DE TRABAJO APB: AUDITOR/A INTERNO/A Y COMPLIANCE (211)

Competències	
AJ	Assessoria Jurídica
C	Qualitat
C&MK	Comercial i Màrqueting
CS	Compres i Subministraments
CRI	Comunicació i Relacions Institucionals
CM	Conservació i Manteniment
CA	Comptabilitat i Auditoria
DPT	Desenvolupament de Projectes Telemàtics
DRH	Desenvolupament de Recursos Humans i Organització
DTT	Dibuix Tècnic i Topografia
GAP	Gestió d'Activitats Pesqueres
GDP	Gestió Domini Públic
GM	Gestió de Mercaderies
GD	Gestió Documental
GEF	Gestió Econòmic i Financer
I	Idiomes
INF	Infraestructures
LI	Logística i Intermodalitat
MA	Medi Ambient
N	Nàutica Portuària
NP	Normativa Portuària
OSP	Operacions i Serveis Portuaris
PRL	Prevenió de Riscos Laborals
RL	Relacions Laborals
SPE	Sector i Estratègia Portuària
SI	Seguretat Industrial
SO	Seguretat Operativa
SAN	Sistemes d'Ajuda a la Navegació
TP	Tràfic de Passatgers
UES	Ús i Explotació de Sistemes
COM	Comunicar
G	Gestionar
L	Liderar
NEG	Negociar
P	Planificar
TE	Treball en Equip

Auditor/a Intern/a i Compliance

2 2 1 2 1 0 4 0 2 0 1 1 1 2 3 2 1 1 1 0 3 1 1 2 2 1 1 0 1 2 3 3 2 3 3 3



ANEXO 3

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS

Don/Doña _____, con DNI _____,
teléfono de contacto _____, email de contacto _____ y
domicilio en _____, mediante
este escrito solicito se me tenga por admitido/a en el proceso selectivo para cubrir la plaza de Auditor/a interno/a y
Compliance convocado en fecha 7 d'octubre de 2026, solicitando se me admita en el proceso selectivo.

A la presente solicitud le acompañan los siguientes documentos exigidos en la convocatoria (apartado 4 de las Bases
de la Convocatoria):

1. ...
2. ...
3. ...
4. ...
5. ...
6. ...
7. ...

Asimismo, se acompañan desglose de los documentos que, a mi entender, deben ser valorados en el concurso de
méritos (se aporta como documento adicional guía con el desglose de los méritos por plaza así como su soporte
documental)

En _____, a _____ de _____ del 2026

Firma y nombre del interesado/a



ANEXO 4

MODELO DE RELACIÓN DE MÉRITOS

Don/Doña _____, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 de las Bases de la Convocatoria para la contratación de un puesto de Auditor/a interno/a y Compliance, a efectos de valorar mi candidatura en la fase de Concurso de Méritos, procedo a relacionar los siguientes documentos aportados junto a mi solicitud:

MÉRITOS FORMATIVOS:

A) Formación Académica

Denominación	Centro	Año de Expedición

B) Formación Complementaria

Denominación	Centro	Duración	Año de Expedición

MÉRITO EXPERIENCIA:

Los documentos aportados, por orden cronológico, para la valoración del mérito experiencia son:

Puesto	Empresa Actividad	Desde/Hasta	Documento acreditativo



Este documento, junto con las acreditaciones documentales que lo acompañan y que en él se identifican, constituyen el documento base para la valoración de los méritos que alego en este proceso selectivo, y asumo que todo lo no reflejado en él, no será tenido en cuenta a la hora de valorar mi candidatura.

En _____, a _____ de _____ de 2026

Firma del interesado/a

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-fb2e-1486-d3e1-bc84-f19a-ba0e-fdf9-daf9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>



ANEXO 5

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

D/Dª _____, con DNI _____, a efectos del proceso selectivo celebrado en la Autoridad Portuaria de Barcelona (APB), declara bajo juramento o promesa siguiendo, entre otros, lo establecido en el artículo 56.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas.
- Que no está incurso en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Que no ha sido inhabilitado para ejercer el servicio público.
- No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.
- no haber superado el periodo de prueba o haber sido despedido/a por causas disciplinarias en la APB.
- el compromiso de mantener vigente el permiso de conducir mientras se mantenga la relación laboral con la APB.

En _____, a ____ de _____ del 2026

Firma y nombre del interesado/a



ANEXO 6

1. PUBLICACIÓN Y SOLICITUDES

Las bases de la convocatoria se publicarán dentro de la página correspondiente al **Portal de Selección** de la Autoridad Portuaria de Barcelona <https://seleccio.portdebarcelona.cat>.

Todas las comunicaciones ordinarias del Tribunal se realizarán dentro de la página correspondiente al **Portal de Selección** de la Autoridad Portuaria de Barcelona <https://seleccio.portdebarcelona.cat>, entendiéndose como comunicaciones ordinarias la publicación de la lista provisional de personas admitidas, la lista definitiva de personas admitidas, los calendarios de las pruebas, los resultados de las mismas, etc.

Mediante la mencionada publicación se entenderá efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas. El Tribunal, si lo considera oportuno, podrá dirigirse a las personas aspirantes a través de la cuenta de correo electrónico suministrada en su solicitud para la resolución de sus alegaciones, reclamaciones o peticiones, siendo responsable la persona aspirante de que la cuenta facilitada sea correcta.

2. BOLSA DE TRABAJO DE ESTA CONVOCATORIA

Las personas aspirantes consideradas aptas en el acta final de esta convocatoria formarán parte de una bolsa de trabajo con una duración de 24 meses a contar desde la fecha de publicación del resultado final de esta convocatoria.

La bolsa de trabajo de esta convocatoria podrá utilizarse para cubrir distintos tipos de interinidades, urgencias de contratación, relevo, etc., en futuras necesidades, asignando el nivel retributivo correspondiente a la ocupación ofertada en cada momento.

Cada vez que se deba recurrir a la bolsa de trabajo, no se tendrá en cuenta el orden de prelación porque será para otro departamento, y deberá realizarse una entrevista con la jefatura del puesto a cubrir para escoger a la persona definitiva de entre las personas que formen parte de esta lista.

3. ERRORES MATERIALES

Las personas candidatas podrán reclamar ante el Tribunal de la convocatoria en caso de observar posibles errores materiales, como por ejemplo ausencias en la lista de admitidos y excluidos, errores tipográficos, etc.

Estas reclamaciones podrán comunicarse a través del correo electrónico seleccio@portdebarcelona.cat y serán resueltas por el Tribunal.

4. ALEGACIONES, RECLAMACIONES Y/O RECURSOS

La resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Dirección general en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional social en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 69 y 151 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.



5. INCOMPATIBILIDAD

A las personas seleccionadas en esta convocatoria que deseen ejercer cualquier actividad privada o una segunda actividad pública susceptible de compatibilidad, les será de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades, *Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas*.

6. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de la Autoridad Portuaria de Barcelona, con domicilio en el Edificio Este del World Trade Center, Moll de Barcelona s/n, 08039 Barcelona, con la finalidad de formar parte de los procesos de selección de personal y gestionar su candidatura. En cumplimiento de la normativa vigente, la APB informa de que los datos serán conservados durante el período de conservación y prescripción de responsabilidades legalmente previsto. Asimismo, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, supresión y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, dirigiendo su solicitud personalmente a las oficinas del Registro General SAU situadas en el Moll de Barcelona, World Trade Center, Edificio Este, 08039 Barcelona, o mediante el Registro Electrónico de la Sede Electrónica en <https://seu.portdebarcelona.gob.es>.

En todo caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante la AEPD <https://www.aepd.es/es> siempre que lo considere oportuno.

La APB le informa de que el tratamiento de datos personales con la finalidad de formar parte de los procesos de selección de personal y gestionar su candidatura se fundamenta en la aplicación de medidas precontractuales y en el cumplimiento de una obligación legal aplicable a la persona responsable del tratamiento. De esta forma, se entiende que las personas candidatas, en el momento en que soliciten ser incluidos en este proceso selectivo y acudan a realizar las pruebas que lo conforman, prestan su consentimiento expreso para esta finalidad.

7. SITUACIÓN DE EMBARAZO O PARTO DURANTE EL PROCESO SELECTIVO

Si, a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar alguno de sus ejercicios, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, sin que estas puedan demorarse de manera que se menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, su realización tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

